

Maternidad subrogada, una pendiente resbaladiza contra la familia natural



La maternidad subrogada implica el **nacimiento de un niño que es gestado por una mujer ajena a quien o quienes desean tener un hijo**. Quien contrata la gestación puede tratarse de una pareja con o sin problemas de fertilidad, una mujer sola, un varón solo o una pareja del mismo sexo. Aunque **no se trata de una innovación tecnológica per sé**, sino derivada de las posibilidades que ofrecen las técnicas de reproducción humana asistida y más particularmente la fecundación in vitro que se practica desde hace décadas, recientemente ha cobrado un **interés muy especial en el debate social, bioético y político**. Ello se debe a su relación con cuestiones tan importantes como la fertilidad, la noción de familia, la maternidad y paternidad, la dignidad de las personas, la responsabilidad de ser madre o padre, los derechos de los menores, la ética social, etc., Como consecuencia están apareciendo en las sociedades de occidente **serios problemas** de carácter personal, biomédico, psicológico y jurídico, debidos en parte al **escaso conocimiento de las consecuencias** de la maternidad subrogada para las personas y la sociedad, y por el vacío legal con que ha emergido en diferentes países, sobre todo con relación al registro de los niños que nacen en virtud de la misma.

La maternidad subrogada **va en contra de la dignidad de la “madre gestante”** y del niño por diversas razones. En puridad, la “maternidad” solo es atribuible a quien **pone su cuerpo y su alma en la gestación** y lleva adelante el embarazo desde el principio en **continua simbiosis psíquica y física con “su” hijo**. Parece claro que **éste no es el caso de una “madre comitente”** o contratante, -en caso de que la haya-, y si la hubiera, **se limitará a esperar la entrega del niño, como quien espera la llegada de un pedido o de un encargo comercial**. Nada más **negativo** para la dignidad de la madre gestante que, forzada por las circunstancias, **vivir el embarazo en la indiferencia del bebé que crece en su seno** y que le será arrebatado de sus brazos tras el nacimiento. Nada más opuesto al respeto a la dignidad de la madre gestante que su **utilización como una incubadora**, sin pensar en la experiencia frustrante de un embarazo cuyo resultado será un niño para otra u otras personas.

La maternidad subrogada va también **en contra de la dignidad del niño**, que pasa a ser considerado, no como un fin en sí mismo, sino como **un objeto, algo que tiene un precio** y que se puede adquirir. **Llega incluso a exigirse que éste sea perfecto** y, yendo más allá que se demuestre durante el embarazo a través de las pruebas de “diagnóstico genético prenatal” hasta el punto de que **de no cumplirse los mínimos de “calidad”, se pueda producir el rechazo del no nacido o el aborto**.

Dejando a un lado los escasos casos de “**maternidad altruista**”, en el caso más común de la existencia de un contrato y ante la carencia de una legislación apropiada, hay una verdadera **explotación de las madres gestantes y el beneficio económico se lo llevan las agencias comerciales** y los intermediarios que facilitan la operación. Aparte del liberalismo predominante en los EE.UU., en donde está autorizada la maternidad subrogada en la mayoría de los Estados, otros países menos desarrollados han permitido la **creación de centros para la explotación de la maternidad subrogada** como una fuente de divisas, dando paso a

una auténtica “**industria reproductiva**”. En general, no hay transparencia en el sistema y la práctica de la maternidad subrogada es una fuente de problemas legales.

Un hijo no es “algo” que se puede adquirir

Pero sobre todo, **la maternidad subrogada altera el elemento básico y fundamental de las relaciones humanas**, que es la familia natural. Ésta constituye el marco existencial adecuado en el que conviven los padres con los hijos en una comunidad de adhesión benefactora y basada en **vínculos genéticos generadores de amor recíproco y protección mutua**. **La familia es el entorno ideal para la educación de los más pequeños** y aporta el entramado relacional básico para la constitución de una sociedad sana, libre y prospera. Es a través de la genealogía familiar como cada individuo percibe su relación con el pasado y el presente, y también se abre al futuro de la sociedad en que está inmerso. **La vida familiar y social, en contra del individualismo, es parte sustancial de la naturaleza humana.**

La familia natural es en definitiva una institución en la que convergen los elementos necesarios de una vida plenamente humana, **favorable al bienestar personal y social**, abierta al amor y a la procreación, por lo que debe conservarse como lo que es y tal cómo es, **“patrimonio natural de la humanidad”**.

Hay sobrados estudios de psicólogos y psiquiatras sobre el **papel diferencial del padre y la madre en la educación de los hijos** y que demuestran que sus papeles son **irreemplazables** y no intercambiables. Si bien se reconocen múltiples situaciones de hecho, **los otros “tipos de familia”** de contextos no naturales, al dar paso a situaciones de **hijos sin vínculos genéticos**, o sin padre o madre, o con dos padres o dos madres, además de **no favorecer la formación psicológica equilibrada** como futuros ciudadanos de los niños educados en ese ambiente, no aporta ninguna mejoría a las necesarias políticas activas a favor de la familia **ni ninguna ventaja a la sociedad**.

Un hijo no debe ser “algo” que se puede adquirir por medio de una transacción económica, sino “alguien” generado por la entrega de sus padres. Esta unión a la vez genética, afectiva y cultural no la puede aportar ningún otro modo de relación humana que no sea la familia natural.

Finalmente, **la continuidad genética de padres a hijos es un elemento básico del patrimonio familiar** que marca el origen y la genealogía propia de cada ser humano. Un hecho que es ignorado o minimizado por quienes recurren a un contrato para conseguir un hijo. De los múltiples casos de maternidad subrogada que se pueden dar, solo en el caso de que los comitentes fuesen una pareja de varón y mujer y además donantes de los gametos que dieran lugar al embrión implantado en la madre gestante, tendríamos un 100% de filiación genética del hijo. En todos los demás casos, **el hijo no es un hijo biológico**, o lo es solo parcialmente, dependiendo de la procedencia de las células gaméticas que se utilizaron para su concepción. En muchos casos, estas prácticas suponen la **carencia de datos sobre los padres biológicos del niño**, con posibles **consecuencias psicológicas** para él en su madurez.

Solo la maternidad en el seno de una familia natural respeta y garantiza el derecho de los hijos a saber quiénes son sus padres genéticos.

Nicolás Jouve

Catedrático Emérito de Genética y Presidente de CiViCa (Asociación miembro de la Federación Europea One of Us)

Coordinador del libro “La maternidad subrogada. Qué es y cuáles son sus consecuencias”. Ed. Sekotia, Madrid, 2018. 5 capítulos de Nicolás Jouve, Natalia López Moratalla, Justo Aznar Lucea y Julio Tudela Cuenca, Marta Albert Márquez y José Miguel Serrano Ruiz Calderón.